

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Dra. Nora Gloria Abelló, Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° Cuatro, y del Dr. Marcelo Daniel Leizza, Secretario, en los autos: DIAZ, MARÍA EUGENIA c/ARECO MARTÍNEZ, CARLOS ANTONIO y Otros s/Daños y Perjuicios, Expte. 21-12154363-7, se publica el siguiente edicto a los efectos de notificar al Sr. Carlos Antonio Areco Martínez, - a quien se lo declaró en rebeldía por no haberse presentado a contestar la demanda en su contra en tiempo y forma: "Santa Fe, 09 de Mayo de 2023 Cargo Nro. 6600: Atento lo solicitado, constancias de autos y no existiendo -de acuerdo al sistema informático escritos sueltos, háganse efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárese rebelde al demandado CARLOS ANTONIO ARECO MARTÍNEZ, a quien asimismo se le da por decaído el derecho a contestar la demanda. A lo demás, como lo solicita, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por el CPCC. Autorízase al peticionante y/o a quienes este designe a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese. Fdo. Dr. Marcelo Daniel Leizza, Secretario. Dra. Nora Gloria Abelló, Jueza.

\$ 50 500041 May. 23 May. 29

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 5 Segunda Secretaria en autos caratulados: MENNA, BARBARA EVA c/DOMINGUEZ, PABLO JAVIER s/Filiación Extramatrimonial (Expte. CUIJ 21-10722255-0) se cita, se llama y emplaza al Sr. Pablo Javier Domínguez, DNI 23.160.718 a los efectos que manifieste lo que corresponda y/o estime conveniente sobre el nombre del niño Eugenio Menna. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dr. Carlos Molinari - Secretaria. Santa Fe, 9 de Mayo de 2023.

\$ 50 500044 May. 23 May. 31

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "BONATTI IRMA ESTHER s/ Quiebra", Cuij N° 21-02023789-6, que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 2DA. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha puesto de manifiesto EL INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN presentado por la Sindicatura conforme a lo previsto en el Art. 218 de la Ley 24.522 (LCQ) y REGULACION DE HONORARIOS: la suma de \$ 458.971,40 a la CPN Carolina Benitez y la suma de \$ 196.702,04 a la Dra. Ma. Florencia Ramos. Notifíquese. Firmado: Dr. Silvestrini, Secretario.

S/C 500233 May. 23 May. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 17, Coronda, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados ACUÑA, MARÍA BEATRIZ c/ACUÑA DE CASTILLO, CASIMIRA JOVA

s/Prescripción adquisitiva (ordinario); Expte. CUIJ N° 21-22803421-2: Coronda, 17 de mayo de 2023. Para sorteo de Defensor de Oficio, designase fecha de audiencia para el día 2 de junio de 2023 a las 11:00 horas, Notifique por edictos, que se publicarán por dos (2) días y en la forma prescripta por 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Notifíquese. 19/5/23. Firmado Dr. Juan Daniel Roulet, Secretario; Dr. Hernán Gálvez, Juez.

S/C 39702 May. 23

Por haberse dispuesto en los autos caratulados: BRITOS, LEONARDO FAVIO s/Quiebra (CUIJ N° 21-02018612-4), que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución. A continuación se transcribe el decreto que así lo ordena: Santa Fe, 03 de Mayo de 2023. Agréguese el informe de saldo y movimientos bancarios y constancias de AFIP acompañados. Por presentado por Sindicatura el informe final y proyecto de distribución. A la regulación de honorarios, pasen los autos a resolución. Notifíquese. Fdo.: Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza) - Dra. Ester Noé de Ferro (Secretaria).

S/C 500000 May. 23 May. 24

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: MIÑAMBRES, DAVID JOEL s/Solicitud propia quiebra (CUIJ N° 21-02039048-1) , atento lo ordenado en fecha 12 de Mayo de 2023, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de David Joel Miñambres, D.N.I. N° 41.732.196. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el 31 de Julio de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al C.P.N. Gerardo José Tabusso, con domicilio constituido en calle San Jerónimo N° 2542, Oficina 3, de esta ciudad, y domicilio electrónico abbusogerardogmail.com Fdo: Dr. José Ignacio Lizasoain - Juez a/c - Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 18 de Mayo de 2023. María Romina Botto, Secretaria.

S/C 500089 May. 23 May. 31

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: BATUECAS, IVANA PATRICIA s/Solicitud propia quiebra (CUIJ 21-02023753-5), se ha dispuesto: Santa Fe, 06.05.21... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de IVANA PATRICIA BATUECAS, D.N.I. 28.219.961 apellido materno Roldán, Casado, con domicilio real en calle Libertad 2305 de la ciudad de Laguna Paiva y legal en calle 1° de Mayo 2798 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta

quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido ya terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 12 de mayo de 2021 a las 10.00 hs.. 13) Fijar el día 08 de junio de 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 23 de junio de 2021 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 05 de agosto de 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 17 de septiembre de 2021 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (secretario) Dr. Carlos F. Marcolín (Juez). Otro Decreto: Santa Fe, 09.05.2023... Téngase presente. Atento el tiempo transcurrido, fijase el día 16/06/23 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Fijase el día 04/07/23 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Señálase el día 15/08/23 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales y el día 27/09/23 para la presentación del Informe General. Téngase presente la aceptación del cargo por el Síndico designado en autos. Publíquense edictos. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediata confección, puesta a la firma y diligenciamiento. Notifíquese. Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario) Dr. Carlos F. Marcolín (Juez). Santa Fe, 12 de Mayo de 2023.

S/C 500079 May. 23 May. 31

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación, se hace saber que en los autos: AQUINO, GABRIEL HERNAN s/Solicitud propia quiebra (CUIJ 21-02012991-0) se ha dispuesto: Santa Fe, 14 de Febrero de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. Declarar la conclusión de la quiebra de Gabriel Hernán Aquino, DNI Nro. 31.235.976, con los efectos de los artículos 227 y 228 de la Ley Nro. 24.522 y su modificatoria Ley Nro. 26.684, dando por concluída la intervención de la Sindicatura. 2. Estando acreditados los aportes de los profesionales intervinientes con las conformidades de Caja Forense y del Consejo Profesional de Ciencias Económicas, disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso concursal. 3. Previo cumplimiento de lo anterior, ordenar la publicación de esta resolución por dos días mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL y oficiar al Registro de Procesos Concursales a sus efectos. Encomiéndase a la Sindicatura su diligenciamiento. Regístrese y hágase saber. Fdo. Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria) - Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez). Santa Fe, 9 de Mayo de 2023.

S/C 500078 May. 23 May. 24

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe se hace saber

que en los autos: VECCHIATTO, LORENZO EDUARDO s/Solicitud propia quiebra, CUIJ N° 21-02038699-9, se ha dispuesto : 1) Declarar, la quiebra de Vecchiatto Lorenzo Eduardo, DNI: 17.967.182, de apellido materno Funes, Jubilado de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en calle Av. Córdoba Nro. 372 de la localidad de Arroyo Aguiar, Provincia de Santa Fe y con domicilio procesal en calle San Jerónimo Nro. 2456, Dto 1, de esta ciudad. 2) Que se ha señalado el día 26/06/2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y títulos pertinentes a la Sindicatura; 3) Que se ha fijado el 13/07/2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 4) Que se fijó los días 25/08/23 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 29/10/23 para la presentación del Informe General. Se hace saber que el Síndico Designado en Autos es el C.P.N. Mariano Hugo Izquierdo quien constituye domicilio en calle 1ro. de Mayo 1941 de la ciudad de Santa Fe domicilio electrónico en marianohizquierdo@yahoo.com.ar, con atención al público de Lunes a Viernes de 8 a 14 horas. Fdo. Dr. Iván Di Chiazza (Juez a/c), Dra. Ma. Romina Botto (Secretaria). Santa Fe, 17 de Mayo de 2023. Dra. Georgina Benzo, Prosecretaria.

S/C 500076 May. 23 May. 31

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Undécima Nominación de la Ciudad de Santa Fe (San Jerónimo Nro. 1551-Planta Baja), se hace saber que en los autos caratulados: MARQUEZ JOSE MATIAS RAMON s/Pedido de quiebra (CUIJ N° 21-02027205-5), se ha presentado el informe final, proyecto de distribución readecuado y se han regulado los siguientes honorarios: Sindico C.P.N. Rodrigo Martín Izquierdo \$ 435.043,28, Dr. Patricio Emanuel Miró \$ 186.447,12. Lo que se publica a los fines establecidos en el art. 218 de la Ley 24.522. Santa Fe, de Mayo de 2023. Sin Cargo. Dos días. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez (Juez); Dra. Sandra Silvina Romero (Secretaria). Magdalena Cabal, Prosecretaria.

S/C 500073 May. 23 May. 24

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, la Secretaría que suscribe, hace saber que en los autos caratulados: QUITTARD, JORGE ALBERTO y Otros c/MARÍA ANGÉLICA TOSSO s/Ejecución Hipotecaria, CUIJ N° 21-02037611-9, año 2023, se ha iniciado el presente juicio (art. 511 C.P.C.C.) contra Sra. María Angélica Tosso, DNI N° 22.607.957 y se ha dictado el siguiente decreto: Santa Fe, 9 de Febrero de 2023.... Cítese por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales (Ley 22187 y acordada de la CSJSF) a los deudores y terceros adquirentes si los hubiere o al representante legítimo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a sus sucesores o administradores provisionales a comparecer a estar a derecho en los términos y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Marin (Jueza). Dra. Ma. Romina Botto (Secretaria). Santa Fe, 17 de Mayo de 2023.

\$ 165 500072 May. 23 May. 31

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 40ta. Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: SOSA ADRIANA MARIA CLAUDIA s/Solicitud propia quiebra - C.U.I.J. 21-02016282-9, se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer conocer la presentación del informe final y el proyecto de distribución de fondos y que se han fijado los honorarios del C.P.N. Claudia G. Gurman en la suma de \$ 319.640,84 y al Dr. Germán Tardivo en la suma de \$136.988,94. Si no se formulare oposición dentro del plazo de diez días a que se refiere el art. 218 de la Ley 24.522, los mismos serán aprobados. Publíquense edictos por el término de ley. Fdo. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso - Secretaria - Dr. Diego Aldao - Juez. Santa Fe, Mayo de 2023.

S/C 500070 May. 23 May. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados MARTINEZ ELBIO FAUSTINO s/Solicitud propia quiebra; C.U.I.J. N° 21-02016792-8, se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer conocer la presentación del informe final y el proyecto de distribución de fondos y que se han fijado los honorarios del C.P.N. Ariel Raúl Pierella en la suma de \$ 153.007,31 y los del Dr. Diego Enzo Galeffo en \$ 65.574,65. Si no se formulare oposición dentro del plazo de diez días a que se refiere el art. 218 de la Ley 24.522, los mismos serán aprobados. Publíquense edictos por el término de ley. Fdo. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso - Secretaria. Santa Fe, 2023.

S/C 500071 May. 23 May. 24

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 1, en lo civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: MACHADO VERONICA DEL CARMEN s/Quiebra; (C.U.I.J. N° 21-02022898-6), se han regulado los Honorarios Profesionales y se ha presentado el Proyecto de Distribución Final en los términos del artículo 218 de la ley 24.522; disponiéndose la Publicación de Edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe las partes pertinentes de las providencias que así lo ordenan que dicen: Santa Fe, 13 de abril de 2023. Y vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Regular los honorarios del C. P. N Héctor González en la suma de \$ 458.971,41. 2) Regular los honorarios de la Dra. Borgoratti Hernández Mónica en la suma de \$ 196.702,03. 3) Córrase vista al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas y a la Caja Forense. A los fines de hacer efectivas las mismas, se pone a disposición la clave de acceso para terceros: 6448. 4) Publíquense edictos en el Boletín Oficial haciendo saber la presente regulación de honorarios, conforme la exigencia del art. 218 de la Ley Concursal. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Firmado: Dra. Viviana Naveda Marcó (Secretaria); Dr. Iván Gustavo Di Chiazza (Juez a/c). Santa Fe, 15 de Mayo de 2023. Proveyendo escrito cargo N° 465212023: Téngase presente. De manifiesto el Proyecto de Distribución Reformulado por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense los edictos de ley. Notifíquese. Firmado: Dra. Viviana Naveda Marcó (Secretaria); Dr. Gabriel Abad (Juez a/c). 17 de mayo de 2023. Dra. Marisa Wagner, prosecretaria.

S/C 500109 May. 23 May. 24

En los autos caratulados: BRAMBILLA, ROCIO NATALI s/Quiebra; 21-02016694-8, que se tramita por ante el juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito de la Octava Nominación de esta ciudad, el Sr. Juez ha a Resuelto: Santa Fe, 05 de Mayo de 2023. Resuelvo: Declarar finalizada la quiebra, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y cc. L.C.Q. y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente trabadas. Publíquense edictos y oportunamente líbrense los oficios que correspondan. Notifíquese. Fdo.: Dra. Mariana Nelli - Secretaria; Dr. Iván Di Chiazza, Juez. Santa Fe, 16 de mayo de 2023.

S/C 500107 May. 23 May. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación, se hace saber que en los autos GARCIA, CARLOS MARTIN s/Quiebra; (CUIJ Nº 21-01994933-5)- se ha dispuesto: Santa Fe, 16 de Mayo de 2023. Teniendo a la vista los autos del epígrafe, para decidir la conclusión de la quiebra; y considerando Que examinados los autos, a fs. 194 la Sindicatura dictamina que corresponde dictar la conclusión de la presente quiebra por pago total. En este sentido, examinada, la regulación de honorarios (fs. 135/ 136), los proyectos de distribución final (fs. 141 y vto, y 179 vto.) con sus correspondientes aprobaciones (fs. 153 y 180), las planillas de pago obrantes -en copias- a fs. 157 y 180 y habiéndose satisfecho en autos el total de los honorarios de los funcionarios falenciales, el total de los gastos del concurso y el total del pasivo concursal; estando glosadas en autos las conformidades de los organismos fiscalizadores respecto a los aportes efectuados por los funcionarios falenciales (y. fs. 196 y 199), es que corresponde declarar la conclusión de la quiebra por pago total de conformidad a lo dispuesto por el art. 228 de la Ley 24.522 ss. y cc., cesando por ende los efectos patrimoniales y personales respecto del fallido, previstos en la legislación concursal. Por ello, arts. 228 y 229 LCQ y demás normativa aplicable es que decido: Declarar finalizada la quiebra, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y cc. L.C.Q. y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente trabadas. Publíquense edictos y oportunamente Líbrense los oficios que correspondan. Notifíquese. Fdo. Dra. María José Lusardi (Prosecretaria) - Dr. Iván Gustavo Di Chiazza (Juez). Santa Fe, 17 de mayo de 2023.

S/C 500106 May. 23 May. 24

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Uno en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe, Dr. Diego Raúl Aldao, se hace saber que en el marco de los autos APARO, EVA GUADALUPE s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ Nº 21-01966907-3), se ha dictado la siguiente Resolución, registrada al Tomo: 60, Folio: 394, Resolución: 166, que expresa: Santa Fe, 27 de Abril de 2023. Autos y vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar la conclusión de la quiebra de Eva Guadalupe Aparo, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de su comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso concursal; y 3) Ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Insértese, agréguese copia al legajo, protocolísece el original, notifíquese y, oportunamente, archívese. Fdo. Dra. Mercedes Dellamonica, Secretaria - Dr. Diego Raúl Aldao, Juez. Santa Fe, 03/05/2023. Dra. Alina Prado, prosecretaria.

S/C 500009 May. 23 May. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Georgina Benzo, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto en los autos: ESCOBAR, ROCÍO ESTEFANÍA s/Quiebra; CUIJ N° 21-02013997-5, haciendo saber que se ha presentado por la Sindicatura nuevo proyecto de distribución complementario. Santa Fe, a los 05 días del mes de mayo de dos mil veintitrés. Maria Romina Botto, secretaria.

S/C 500008 May. 23 May. 24

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: PEIRONE, Nanci Paola Guadalupe s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02036960-1, se ha dispuesto: Santa Fe, 16 de mayo de 2023. 1) Declarar la quiebra de Nanci Paola Guadalupe Peirone, D.N.I. N° 26.720.256, domiciliada realmente en calle Gaboto N° 2649, Planta Alta de la ciudad de Santo Tomé y legalmente en calle 25 de Mayo 2126, Piso 2º Dpto. B de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (05/10/2023). 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 11) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 17/05/2023 a las 10.00 hs. A sus efectos, comuníquese a la Presidencia de la Cámara. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a Laverex Strak S.A. a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. 12) Fijar el día 11/07/2023, como

fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 26/07/2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines.- como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 24/08/2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 05/10/2023 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra la fallida, a sus efectos ofíciase. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. Difiérase su publicación hasta la aceptación del cargo del Síndico, encomendando al mismo la publicación dentro del plazo de 24 hs desde su aceptación. 17) A fin de dar a conocer la apertura del presente proceso, encomiéndase a la Sindicatura la notificación a cada uno de los acreedores denunciados por la fallida (que podrá realizarse por Carta o por correo electrónico). Asimismo, corresponderá al Síndico la publicación de edictos a fin de dar a conocer sus datos de identificación (domicilio, teléfono y correo electrónico) así como la posibilidad de que los pedidos de verificación se realicen por vía digital al correo electrónico denunciado por la Sindicatura. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: CONTRASEÑA 7528 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuanes así lo soliciten. 18) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 19) Comuníquese al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. Firmado: Dr. Gabriel O. Abad - Juez; Dra. Verónica G. Toloza - Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 499988 May. 23 May. 31

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nº 1, se hace saber que en los autos: SALZMANN, MARIA SOLEDAD s/Solicitud propia quiebra; CUIJ Nº 21-02039173-9, se ha dispuesto: Santa Fe, 16 de mayo de 2023. 1) Declarar la quiebra de María Soledad Salzmán, D.N.I. Nº 28.524.938, domiciliada realmente en calle Alisos Nº 1667, de Sauce Viejo y legalmente en calle Moreno 2571, Planta Baja de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de

presentación del informe general (05/10/2023). 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 11) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría B, para el día 17/05/2023 a las 10.00 hs. A sus efectos, comuníquese a la Presidencia de la Cámara. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se libraré el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se libraré oficio al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. 12) Fijar el día 11/07/2023, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 26/07/2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines.- como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 24/08/2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 05/10/2023 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra la fallida, a sus efectos ofíciense. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaria, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Difiérase su publicación hasta la aceptación del cargo del Síndico, encomendando al mismo la publicación dentro del plazo de 24 hs desde su aceptación. 17) A fin de dar a conocer la apertura del presente proceso, encomiéndase a la Sindicatura la notificación a cada uno de los acreedores denunciados por la fallida (que podrá realizarse por Carta o por correo electrónico). Asimismo, corresponderá al Síndico la publicación de edictos a fin de dar a conocer sus datos de identificación (domicilio, teléfono y correo electrónico) así como la posibilidad de que los pedidos de verificación se realicen por vía digital al correo electrónico denunciado por la Sindicatura. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: CONTRASEÑA 7528 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. 18) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 19) Comuníquese al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. Firmado: Dr. Gabriel O. Abad - Juez; Dra. Verónica G. Toloza - Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: PERI, GISELA GUADALUPE s/Quiebra; Expte. CUIJ N° 21-02019827-0, que se tramitan por ante el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que la Sindicatura ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos conforme a lo previsto en el art. 218 de la Ley N° 24.522 (LCQ), con la siguiente regulación de honorarios: 1) Sindicatura: Marcela María Alicia Nardelli: \$ 198.814,00; 2) Dr. Fernando Andrés Echevarria: \$ 85.206,00. Fdo.: Dr. Jorge Alberto Gómez -Secretario-; Dr. Lucio Alfredo Palacios -Juez-. El Proyecto de Distribución exhibe: Honorarios: CPN Marcela María Alicia Nardelli: \$ 183.680,28; Aportes al Consejo Profesional de Ciencias Económicas: \$ 18.368,03; Honorarios Dr. Fernando Andrés Echevarria: \$ 78.720,12; Aportes a Caja Forense: 10.233,62; Tasa de Justicia y Foja de Actuación: \$ 200.- Santa Fe, 03 de Mayo de 2023. Fdo.: Dra. Romina Soledad Freyre -Secretaria-; Dr. Lucio Alfredo Palacios -Juez-.

S/C 500046 May. 23 May. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nro:1 en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: DIAZ, STELLA MARIS s/Quiebra; CUIJ N°: 21-02019245-0 - se ha dispuesto publicar por dos días, a los efectos de hacer saber la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes, la presentación del Informe Final y el Proyecto de Distribución ,ordenado por la Resolución que a continuación se transcribe, en la parte pertinente: Santa Fe, 09 de mayo 2.023.- Y visto autos... Y considerando... Resuelvo: 1) Regular los honorarios del C.P.N. Roberto Mangini en la suma de \$ 458.971,41. 2) Regular los honorarios de la Dra. María Regina Valentini en la suma de \$ 167.196,72. Y los del Dr. Roberto Mollerach en la suma de \$ 29.505,31. 3)Vista al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas y a la Caja Forense. 4) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL haciendo saber la presente regulación de honorarios y la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución, conforme la exigencia del art. 218 de la Ley Concursal ... Fdo.: Dr. Diego Aldao: Juez a/c. Fdo: Dra. Viviana Naveda Marcó: Secretaria. 17/05/23.

S/C 500043 May. 23 May. 24

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados BIANCHI, BRENDA MARIANELA s/Pedido de quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02039339-1), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 16 de mayo de 2023. Vistos:... Considerando... Resuelvo:1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Brenda Marianela Bianchii, DNI N° 33.829.684, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en calle España 1190 de la ciudad de Coronda y legal en calle General López 3162 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 17 de Mayo de 2023 a las 10:00 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 11) Fijar el día 15 de agosto 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 16 de septiembre de 2023 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello

desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. ... Fdo. Ana Rosa Alvarez Jueza Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 16 de mayo de 2023. Secretario. Dra. Sandra S. Romero, secretaria.

S/C 500037 May. 23 May. 31

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 4ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados VLADIMIRSKY, SILVIA MARTA c/SEPULVEDA FLORES, HUMBERTO s/Medidas cautelares y preparatorias; (CUIJ N° 21-01990583-4), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de Sepúlveda Flores, Humberto, D.N.I. N° 18.821.722, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en, el Boletín Oficial. Santa Fe, de Mayo de 2023. Fdo.: Dra. Maria Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria), Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez).

\$ 40 500055 May. 23 May. 29

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito Secretaría 3ª de Santa Fe Dra. María José Haquín de Berón, se hace saber que en autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/GARCILAZO GIANFRANCO DAMIAN s/Apremio; CUIJ N° 21-16240663-6 se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 03 de Agosto de 2022. Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución contra Gianfranco Damián Garcilazo hasta que el acreedor perciba el importe del capital reclamado, con más sus intereses moratorios desde la fecha de emisión del título ejecutivo del 3% mensual hasta el efectivo pago y las costas del juicio. Fdo. Dra. María Soledad Prieu Mántaras -Secretaria-; Dra. María José Haquín de Berón -Jueza-. Otro Decreto: Santa Fe, 04 de Mayo de 2023... notifíquese a la demandada por edictos que se publicarán tres (3) veces en el BOLETÍN OFICIAL y en el lugar que al efecto ha habilitado la CSJSF en el hall de estos tribunales... Fdo. Dra. María Soledad Prieu Mántaras -Secretaria; Dra. María José Haquín de Berón -Jueza-. Santa Fe, 08 de mayo de 2023. Tamara Nazaret Leone, prosecretaria.

S/C 500028 May. 23 May. 29

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 10ª Nominación de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/TAPON OMAR RODOLFO s/Apremio; CUIJ N° 2102005493-7 se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 16 de Octubre de 2020 ...Por promovida demanda de apremio contra Omar Rodolfo Tapon por el cobro de la suma de \$ 43.172,81 con más sus intereses y costas, a quienes se cita de remate con prevención de que si dentro del término de ocho días no opone excepción legítima, se ordenará llevar adelante la ejecución... Fdo. Dra. Victoria Rodríguez —Prosecretaria, Dra. Maria Romina Kilgelmann —Jueza-. Otro Decreto: Santa Fe, 26 de Julio de 2022... publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, por el término de ley, debiendo exhibírselos en planta baja de estos Tribunales...

Fdo. Dra. Ma. Ester Noe De Ferro -secretaria, Dra. Ma. Romina Kilgelmann —Jueza. Santa Fe, 05 de mayo de 2023.

S/C 500029 May. 23 May. 29

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil dE Circuito Secretaría 3ª de Santa Fe Dra. María José Haquín de Berón, se hace saber que en autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/OLIVA MARIA LAURA s/Apremio; CUIJ N° 21-16240830-2 se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 3 de Agosto de 2022, vistos:... Considerando: ... Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución contra María Laura Oliva hasta que el acreedor perciba el importe del capital reclamado, con más sus intereses moratorios desde la fecha de emisión del título ejecutivo del 3% mensual hasta el efectivo pago y las costas del juicio... Fdo. Dra. Ma. Soledad Prieu Mántaras —Secretaria, Dra. María José Haquín de Berón —Jueza-. Otro Decreto: Santa Fe, 04 de Mayo de 2023... notifíquese a la demandada por edictos que se publicarán tres (3) veces en el Boletín Oficial y en el lugar que al efecto ha habilitado la CSJSF en el hall de estos tribunales... Fdo. Dra. Ma. Soledad Prieu Mántaras —Secretaria-; Dra. María José Haquín de Berón —Jueza-. Santa Fe, 08 de Mayo de 2023. Tamara Nazaret Leone, prosecretaria.

S/C 500027 May. 23 May. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Ejecución de Circuito 2ª Secretaria de Santa Fe -Dra. María José Haquín de Berón- sito en calle San Jerónimo 1551 —subsuelo- de la ciudad de Santa Fe, se hace saber al Sr. Ariel Alberto Ojeda DNI N° 29.180.857 que en autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/OJEDA ARIEL ALBERTO s/Apremio; CUIJ N° 21-16240826-4 se ha dictado la siguiente sentencia: Santa Fe, 9 de Agosto de 2022. Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución contra Ariel Alberto OJEDA hasta que el acreedor perciba el importe del capital reclamado, con más sus intereses moratorios desde la fecha de emisión del título ejecutivo del 3% mensual hasta el efectivo pago y las costas del juicio.....Fdo. Dra. Daniela de Lourdes Fuentes —Secretaria; Dra. María José Haquín de Berón —Jueza-. Otro Decreto: Santa Fe, 04 de Mayo de 2023... notifíquese por edictos conforme lo normado por el art.67 CPCC los que se exhibirán en el Hall de Tribunales..... Fdo. Dra. Daniela de Lourdes Fuentes - Secretaria-, Dra. María José Haquín de Berón —Jueza-. Santa Fe, 17 de mayo de 2023. Gabriela B. Abalos, prosecretaria.

S/C 500026 May. 23 May. 29

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito Secretaría 3ª de Santa Fe Dra. María José Haquín de Berón, se hace saber que, se ha iniciado demanda de apremio fiscal contra Las Nubes S.A. CUIT N° 30-71142544-2 en concepto de Patente sobre Dominio OXX522. A continuación se transcribe lo dispuesto en autos MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/LAS NUBES S.A. s/Apremio; CUIJ N° 21-16248207-3: Santa Fe, 27 de Diciembre de 2021 Agréguese. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdesese la intervención que por derecho corresponda. Téngase por iniciada demanda de apremio contra Las Nubes S.A. por la

suma de \$ 26.440,77 con más los recargos previstos en el Código Tributario Municipal - Ley 8173/77 (Ord. 7476). Líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes libres del demandado, por el capital reclamado con más el 50% que se presupuesta provisoriamente para intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con la prevención de que si dentro del término de ocho días no opone excepción legítima alguna, se mandará llevar adelante la ejecución (conf. Art. 5 Ley 7234 modif. por Ley 9040, rige duplicidad de términos). Desígnase al representante de la actora depositario judicial de la documental base de la presente causa, la que podrá ser requerida por el Juzgado en cualquier etapa del proceso. Hágase saber al profesional que antes de la sentencia deberá presentar los originales de las cédulas de notificación que se adjunten digitalizadas durante el trámite del expediente. Notifíquese por cédula y, en el caso de que el demandado se domicilie fuera del radio del juzgado, cúrsense la totalidad de las notificaciones de la causa por medio del Juez competente del domicilio del mismo, oficiándose a sus efectos y autori9ndose al apoderado y/o a quien este designe a intervenir en su diligenciamiento. Fdo. Dra. Ma. Soledad Prieu Mántaras —Secretaria-, Dra. María José Haquín de Berón —Jueza-. Otro Decreto: Santa Fe, 09 de Mayo de 2023. Téngase presente lo manifestado. Atento ello y constancias de autos, en los términos de los arts. 28 ley 5066 y 73 del CPCC cítese por edictos a la demandada, con transcripción del decreto de fecha 27/12/2021, los que se publicarán tres (3) veces en el BOLETÍN OFICIAL y en el lugar que al efecto ha habilitado la CSJSF en el hall de estos tribunales, cuyo término vencerá después del quinto día de la úlp1a publicación. Notifíquese. Fdo. Dra. Ma. Soledad Prieu Mántaras —Secretaria-, Dra. María José Haquín de Berón —Jueza-. Santa Fe, 15 de mayo de 2023. Tamara Nazaret Leone, prosecretaria.

S/C 500024 May. 23 May. 29

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito Secretaría 3ª de Santa Fe Dra. María José Haquín de Berón se hace saber que se ha iniciado demanda de apremio fiscal contra Finanger S.R.L., CUIT Nº 30-68196769-5 en concepto de DREI Padrón Nº 75025 períodos fiscales 12/2023 a 12/2018 A continuación se transcribe lo dispuesto en los respectivos autos: MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/FINANGER S.R.L. s/Apremio; CUIJ Nº 21-16242293-3: Santa Fe, 04 de Diciembre de 2020. Agréguese y téngase presente el convenio acompañado. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdate la intervención que por derecho corresponda. Téngase por iniciada demanda de apremio contra Finanger SRL por el cobro de la suma de \$ 207.309,69 con más los recargos previstos en el Código Tributario Municipal - Ley 8173/77 (Ord. 7476). Líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes libres del demandado, por el capital reclamado con más el 50% que se presupuesta provisoriamente para intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con la prevención de que si dentro del término de ocho días no opone excepción legítima alguna, se mandará llevar adelante la ejecución (conf. Art. 5 Ley 7234 modif. por Ley 9040, rige duplicidad de términos). Desígnase Oficial Notificador ad-hoc a los nombrados en la demanda. Notifíquese. Fdo. Dra. Ma. Soledad Prieu Mántaras, Secretaria; Dr. Javier F. Deud, Juez a/c. Otro Decreto: Santa Fe, 03 de Mayo de 2023. Téngase presente. Atento constancias de autos, en los términos de los arts. 28 ley 5066 y 73 del CPCC cítese por edictos a la demandada, con transcripción del decreto de fecha 04/12/2020 los que se publicarán tres (3) veces en el BOLETÍN OFICIAL y en el lugar que al efecto ha habilitado la CSJSF en el hall de estos tribunales, cuyo término vencerá después del quinto día de la última publicación. Notifíquese. Fdo. Dra. Ma. Soledad Prieu Mántaras —Secretaria; Dra. María José Haquín de Berón —Jueza-. Santa Fe, 15 de mayo de 2023. Tamara Nazaret Leone, prosecretaria.

S/C 500023 May. 23 May. 29

Por haberlo dispuesto el Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: (Expte. N° CUIJ 21-12628144-4); ASOCIACION MUTUAL DEL CLUB ATLETICO ARGENTINO c/JAIME, CARINA ELIZABET Y OTROS s/Demanda ejecutiva, de trámite ante dicho Juzgado, se ha dispuesto la publicación del presente, a efectos de citar y emplazar a la firma codemandada SERVICIOS RAG S.R.L, C.U.I.T. N° 30-71181893-2, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezca a estar a derecho en las presentes actuaciones, conforme los siguientes proveídos dictados en autos: Rosario, 13 de Septiembre de 2019. 1) Previo, acompañe boleta colegial correspondiente a la justicia distrital. 2) Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, conforme poder general que en copia acompaña y que deberá certificar. Désele al compareciente la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a comparecer a estar a derecho a la parte demandada, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Ordenase que todas las notificaciones por cédula se deberán realizar a través de Oficial Notificador, Juez Comunitario de Pequeñas Causas o por el procedimiento previsto en la Ley 22.172, según corresponda, pues por razones de transparencia, eficacia, idoneidad y seguridad, no se autorizará en ningún caso la notificación postal contemplada en el art. 66 del CPCC. A la medida cautelar de inhibición general, acredite la inexistencia de bienes en el patrimonio del accionado a través de los informes de los registros respectivos (arg. art. 290, CPCC) y se proveerá lo que corresponda. Fdo.: Dr. Luciano D. Juárez (Juez) Dra. María José Casas (Secretaria). Otro Decreto: Rosario, 05 de Mayo de 2022. Téngase presente el nuevo domicilio denunciado. Previo, notifíquese el decreto de fecha 13/09/2019 a dicha dirección. Fdo.: Dra. María José Casas (Secretaria). Otro Decreto: Rosario, 05 de Diciembre de 2022. Téngase presente. Notifíquese mediante el procedimiento previsto en la Ley 22.172. Dra. María José Casas (Secretaria). Otro Decreto: Rosario, 20 de Abril de 2023. Atento lo informado por el Oficial Notificador, procédase a la notificación por edictos en el Boletín Oficial por el término y bajo los apercibimientos de ley. Asimismo, acompañe cédula en original a los fines de su agregación en autos. Dra. María José Casas (Secretaria). Lo que se publica por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, Abril de 2023.

\$ 120 500122 May. 23 May. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: FANTINI, OSVALDO PEDRO c/BARUKEL LEÓN J. y Otros s/Prescripción adquisitiva (CUIJ: 21-02006810-5), se ha resuelto lo siguiente. "Santa Fe, 27 de abril de 2021.- VISTOS: (...); RESULTA: (...); CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda y en consecuencia, declarar que se ha operado la prescripción adquisitiva del inmueble objeto de la acción, ubicado en calle 27 s/n (casi intersección con calle 4) de la localidad de Arroyo Leyes -individualizado en el plano de mensura y antecedentes obrantes en autos- a favor de Osvaldo Pedro Fantini. II) Imponer las costas en el orden causado. Expídase copia, insértese el original y hágase saber. Fdo.: Dr. Gabriel O. Abad -Juez; Dra. Verónica Toloza - Secretaria. Otra Resolución: Santa Fe, 10 de mayo de 2021. AUTOS Y VISTOS: (...); CONSIDERANDO: (...); RESUELVO: Hacer lugar al recurso interpuesto, dejando debidamente aclarado que el actor, OSVALDO PEDRO FANTINI ha sido el único poseedor -desde el 21 de septiembre del año 1981- del inmueble objeto de autos. Hágase saber, insértese, agréguese. Fdo.: Dr. Gabriel O. Abad, Juez; Dra. Verónica Toloza -Secretaria. Otra Resolución: Santa Fe, 6 de octubre de 2022. AUTOS Y VISTOS: (...); CONSIDERANDO: (...); RESUELVO: Hacer lugar al recurso interpuesto, dejando aclarado que la descripción del inmueble conforme plano para usucapir, es la siguiente: "LOTE: 1- Una fracción de terreno, ubicado en zona suburbana del distrito Arroyo Leyes del departamento La Capital designado como lote 1 del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número 214626/2018 con frente al Este

sobre Calle N° 27, entre Calle N° 6 y Calle N° 4, a los 45 metros de Calle N° 6 hacia el Sur, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A - B mide 18.32 metros, linda con Calle N° 27; el lado B - C mide 52.50 metros, linda con BUSTO SILVINA NATALIA - PII 101500 735276/0013 y ROSAS HORACIO ATILIO - PII 101500 735276/0014; el lado C - D mide 18.55 metros, linda con ESTRADA MARCELA MARIA y OTRO — PII 101500 735277/0036; el lado D - A mide 52.50 metros, linda con TOGNOLO GUSTAVO G - PII 101500 735277/0026 y BARUKEL LEON J y Otros - PII 101500 735277/0037 y PII 101500 735277/0018 y cuyos ángulos internos son en el vértice A: 90°015'0", vértice B: 90°0'0", vértice C: 90°0'0", vértice D: 89°45'0". Encierra una superficie de 967.83 metros cuadrados. Observaciones Específicas del Lote a la fecha 04/07/2018: TODA CONSTRUCCION DEBE SER DEL TIPO LACUSTRE (PALAFITICA) CON PILOTES Y/O COLUMNAS CON UNA COTA SUPERIOR A +17 IGN SEGUN ORDENANZA 01/1996 Y SUS MODIFICATORIAS. Observaciones: Se verifican avalúos rectificadas por mejora con fecha: 07/11/2018. Hágase saber, insértese, agréguese Fdo.: Dr. Gabriel O. Abad -Juez; Dra. Verónica Gisela Toloza -Secretaria. Santa Fe, 17 de Febrero de 2022. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

\$ 130 500123 Mar. 23 Mar. 29

En los autos caratulados: BORNIA, CELIA GRACIELA c/BORNIA, MARÍA ADELINA y Otros s/Demanda Ordinaria CUIJ n° 21-02038530-5, que se tramitan por ante el Juzgado de Distrito de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nom. de la ciudad de Santa Fe, se ha dictado el siguiente decreto: Santa Fe, 29 de Marzo de 2023.- Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada demanda ordinaria de colación contra María Adelina Bornia y Olga Beatriz Bornia y/o sus herederos. Cítese a las demandadas, para que en el término de ley, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía. Sin perjuicio de ello, acompañe su correspondiente de boleta de iniciación de juicios en el término de dos días. Notifiquen Crespi, Correu, López Saco, Prado. Notifíquese. Fdo. Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria). Dr. Diego Aldao (Juez): Otro decreto: "Santa Fe, 17 de Abril de 2023. Previamente deberá individualizar a los herederos de la Sra. Olga Beatriz Bornia. Asimismo, deberá oficiar al RPU a los fines de que informe si se ha iniciado sucesorio de la misma y, en su caso, cumplimentar el procedimiento del art. 597 CPCC. Notifíquese. Fdo. Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria). Dr. Diego Aldao (Juez). Santa Fe, 16 de Mayo de 2023.

\$ 70 499991 May. 23 May. 29

Por disposición del Sr. Ministro de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María PORTILLA, en los autos caratulados: PROVINCIA DE SANTA FE c/BILBAO, RAFAEL JORGE - Juicio Ordinario - s/Recurso de inconstitucionalidad (QUEJA ADMITIDA), CUIJ 21-00513991-8, se cita y emplaza a los herederos de Rafael Jorge Bilbao, para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Todo ello según decreto: "Santa Fe, 27 de Febrero de 2023. Atento lo solicitado y lo dispuesto en el art. 597 del CPCC, cítese por edictos a los herederos del demandado fallecido, Sr. Rafael Jorge Bilbao para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Asimismo notifíquese en el último domicilio conocido del causante. Fdo. Dra. Fernanda Drago, Prosecretaria - Secretaría Técnica CSJ; Dr. Rafael E Gutiérrez, Ministro Corte Suprema de Justicia. Santa Fe, 9 de Mayo 2023.

\$ 50 500002 May. 23 May. 29

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 2 Sec. 1 de la Ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: MÁRTINEZ, VIRGILIO ALBERTO c/GIORDANO, ROBERTO DESIDERIO s/Juicio Ordinario” CUIJ 21-02035723-9 se declara rebelde a Los herederos del demandado Roberto Desiderio Giordano, atento no haber comparecido a estar a derecho a pesar de estar debidamente notificados, prosiguiendo el juicio sin dársele representación. Se hace saber también que se ha dictado el correspondiente decreto de declaración de rebeldía, que a continuación se transcribe: “Santa Fe, 25 de Abril de 2023 Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados y no habiendo comparecido los herederos del demandado Roberto Desiderio Giordano, decláreselos rebeldes. A sus efectos se publicarán edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y se exhibirán en el hall central de la Planta Baja de Tribunales (arts. 67 y 597 CPCC). En la publicación deberá constar la ubicación del inmueble como así también los datos registrales del inmueble a usucapir. Notifíquese. Firman: Dra. Gabriela Suárez Secretaria; Dr. Héctor Canteros Juez a/c. Se transcribe la descripción del inmueble en cuestión ubicado en calle Gorriti 6596 de la ciudad de Santa Fe y cuyos datos registrales son Lote Cuatro, Tomo 322 I, FOLIO 1969, N° 14517 Año 1974. Descripción del inmueble: Una fracción de terreno que es parte de mayor superficie, ubicada al Noroeste de esta ciudad en el distrito “piquete”, departamento La Capital de esta Provincia, en el Barrio denominado “Loyola”, sobre calle publica sin nombre, fracción o lote que de acuerdo con el plano de mensura y subdivisión confeccionado por el agrimensor don Julián H. Milis, en enero de mil novecientos cincuenta y siete inscripto en el departamento topográfico de La Dirección de Obras Publicas de la Municipalidad de Santa Fe, el siete de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, bajo el número 7.038 se designa como lote número cuatro de La manzana número ocho mil trescientos sesenta u cinco y mide: Diez metros de frente al Sud e igual contrafrente al Norte, por cuarenta metros de fondo en cada uno de sus costados Este y Oeste, encerrando una superficie total de Cuatrocientos metros cuadrados, lindado: al Sud, calle publica sin nombre; al Norte, fondo lote treinta y siete; al Este lote Tres y al Oeste, con el Lote cinco, todo de acuerdo al plano de subdivisión citado. Santa Fe, 18 de Mayo de 2023. Dra. Adriana Lorena Dávalos, Prosecretaria.

\$ 120 500121 May. 23 May. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7° Nominación de la ciudad de Santa Fe, sito en San Jerónimo 1551 (Planta Baja) de la ciudad de Santa Fe; se hace saber que en los autos caratulados: GALVAN, VIRGINIA ANGELICA c/PÁRED, DANIEL ALEJANDRO s/Cambio de apellido, CUIJ 21-02037860-0, se ha ordenado lo siguiente: “Santa Fe, 22 de Febrero de 2023. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdate la participación que por derecho corresponda. Téngase por iniciada la presente acción de cambio de apellido del menor de edad V. D. Pared, a los fines de suprimir su apellido paterno “Pared” y sustituirlo por el apellido materno “Galván”, a la que se le imprime el trámite del juicio sumarísimo (art. 693 del CPCC y arts. 69 y 70 del CCCN). Cítese a Daniel Alejandro Pared para que en el término y bajo apercibimientos de ley comparezca a estar a derecho, conteste la demanda y ofrezca la prueba de la que intente valerse. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL una vez por mes durante dos meses haciendo saber que Virginia Angélica Galván, en representación de su hijo menor, V. D. Pared ha promovido juicio para cambiar su apellido, suprimiendo el apellido paterno “Pared” y sustituirlo por el apellido materno “Galván”. Hágase saber que en los edictos solo se consignarán las iniciales del

menor de edad. Requiérase información sobre la existencia de medidas precautorias anotadas a nombre del interesado. A tales fines ofíciase al Registro General de la Propiedad, al Registro Nacional de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios y al Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe. Asimismo, requiérase informe a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados de Responsabilidad Extracontractual, Tribunales de Familia y Oficina de Procesos Ejecutivos sobre la radicación de causas contra la V. D. Pared. La Mesa de Entradas Única del Tribunal Colegiado de Familia deberá, asimismo, informar si existen causas que tengan como partes -actor y/o demandado- a los señores Daniel Alejandro Pared y Virginia Angélica Galván. A sus efectos ofíciase. Autorízase al Dr. Ricardo L. Ruíz Díaz para intervenir en el diligenciamiento. Dese intervención a los Ministerios Públicos. Notifiquen Villalba, Zanardi, Cassettari, Canale, García, Palavecino y/o Caveggia. Notifíquese. Dra. Romina Soledad Freyre - Dr. Lucio Alfredo Palacios Secretaria Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL (Art. 67 del C.P.C.C. modificado por Ley 11.287). El presente es tramitado por la Defensoría General Civil N° 4, razón por la cual reviste el carácter de gestión sin cargo (art. 138, inc. 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe - Ley N° 10.160). Santa Fe, 24 de Abril de 2023. Romina S. Freyre, Secretaria.

S/C 500108 May. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 3 - Primer Secretaria de esta Ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: GONZALEZ, JORGE ESTEBAN c/OVIEDO VICTOR HUGO y Otros s/Daños y perjuicios (CUIJ 21-15795405-6) se ha dispuesto a notificar por edictos el siguiente decreto: Santa Fe, 05 de Mayo de 2023. Agréguese el edicto acompañado. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde al codemandado Víctor Hugo Oviedo DNI 21.510.738. Fdo.: Dra. Adriana Lorena Benítez - Dr. Héctor S.A. Canteros Secretaria Juez. Santa Fe, 12 de Mayo de 2023. Dra. Galiano, Prosecretaria.

\$ 40 500095 May. 23 May. 29

El Juzgado de 1° Instancia de Circuito N° 36 de la ciudad de Avellaneda, Provincia de Santa Fe, Secretaría a cargo del Dr. Cristian Mudry, notifica a NESTOR CATANZARITA, DNI 28.036.639, demandado en autos: "FAST CRED S.A. c/CATANZARITA NESTOR s/Ejecutivo CUIJ 21-23334764-4, el siguiente decreto: "Avellaneda, 15 de julio de 2020. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder acompañado, acuérdesele la participación legal correspondiente. Por promovida demanda de juicio ejecutivo por cobro de \$94.300 con más sus intereses y costas contra Néstor Catanzarita, domiciliado donde se indica. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres días comparezca a estar a derecho con apercibimiento de rebeldía. Trábase embargo sobre los haberes que percibe el demandado, en cantidad suficiente hasta cubrir el capital reclamado con más el 40% presupuestado para intereses y costas. Ofíciase a la patronal indicada a fin de que proceda a efectuar las retenciones de ley y su depósito en cuenta judicial por ante el Nuevo Banco de Santa Fe SA, sucursal Avellaneda, a la orden de este Juzgado y para acreditar a estos caratulados, previa reposición del sellado al embargo faltante. Autorízase a intervenir en su diligenciamiento al solicitante con amplias facultades de ley. A los fines de la apertura de una cuenta judicial a la orden de este juzgado y para las presentes actuaciones, líbrese oficio por Secretaría al Nuevo Banco de Santa Fe SA, sucursal Avellaneda, conforme lo dispuesto por circular N° 51/20. Téngase presente la autorización conferida con el alcance expresado a las Dras. María Paula Scarpin y Daiana Vanesa Zoratti, con las limitaciones de ley y bajo exclusiva

responsabilidad del peticionante. Advirtiéndose que existiría una relación de consumo entre las partes, y que la ley 24.240 (reformada por la ley 26.361) es de orden público, y de aplicación obligatoria para el juzgador, se hace saber a actor y demandado que deberán integrar el título ejecutivo (Art. 36 LDC) lo que se podrá hacer hasta antes del paso a sentencia del presente proceso (Art. 42 de la Constitución Nacional, Arts. 1, 2, 3, 4, 36 y 65 de la Ley 24.240, Arts. 1, 2, 3, 1.092 ss y cc CCCN y Arts. 21, 452 y 693 del CPCyC). Agréguese la documental escaneada y procédase a constituir al profesional interviniente como depositario judicial de la documental original, con las formalidades y obligaciones de ley (art. 261 y 263 del Código Penal), la cual deberá ser presentada ante requerimiento. Constitúyase domicilio de depósito en el procesal denunciado en autos o en el que a futuro así se denuncie. Hágase saber a los profesionales que tienen la carga de denunciar sus correos electrónicos con apercibimiento de tener por válidos los comunicados por los Colegios de Abogados (Resolución de Presidencia 1/2020 de la Cámara de Apelación de Reconquista) y número de teléfono celular (Acuerdo de la CSJSF de fecha 14/4/2020, Acta N° 11). Conforme las facultades que surgen de los arts. 21 y 693 del CPCyC y teniendo en cuenta que una justicia comprensible nos indica que las/os ciudadanas/os tienen derecho a que las notificaciones, citaciones, emplazamientos y requerimientos contengan términos sencillos y comprensibles evitándose el uso de elementos intimidatorios innecesarios, es que, se dispone que en la cédula de notificación del presente decreto deberá transcribirse, en letra clara y en forma destacada, lo siguiente: Por la presente cédula se le comunica que se ha iniciado en su contra un juicio ejecutivo y que antes de los 3 días hábiles (no se cuentan feriados ni los sábados y domingos; y el primer día es el día siguiente al que reciba esta cédula) usted podrá presentarse con una/un abogada/o (particular o Defensor/a Oficial en caso de corresponder) para participar en este juicio y conocer que se le reclama. Si usted deja pasar la cantidad de días que arriba se le informa sin hacer nada será declarado rebelde. Notifíquese por cédula acompañando copia del escrito de demanda. Notifiquen empleados de mesa de entrada. Martes y viernes, días para notificaciones en Secretaría. Fdo.: Cristian Mudry, Secretario; María Cecilia Belfiori, Jueza a/c. Otro decreto: "Avellaneda, 2 de septiembre de 2020. Haciendo efectivo el apercibimiento decretado, declárese rebelde al demandado. Conforme las facultades que surgen de los art. 21 y 693 CPCyC y teniendo en cuenta que una justicia comprensible nos indica que las/os ciudadanas/os tienen derecho a que las notificaciones, citaciones, emplazamientos requerimientos contengan términos sencillos y comprensibles evitándose el uso de elementos intimidatorios innecesarios, es que, se dispone que en la cédula de notificación del presente decreto deberá transcribirse, en letra clara y en forma destacada, lo siguiente: Se le hace saber, que como usted no se presentó a este juicio, se lo declaró rebelde. Por este motivo, este juicio seguirá adelante y usted ya no recibirá más notificaciones hasta la sentencia. De todas formas, puede igualmente presentarse y tomar el juicio en el estado que se encuentre. Notifíquese. Fdo.: Cristian Mudry, Secretario; María Cecilia Belfiori, Jueza a/c. Otro decreto: "Avellaneda, 17 de abril de 2023. Agréguese la copia del oficio acompañado. Atento lo manifestado y constancias de autos, notifíquese al demandado por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado conforme lo dispuesto por los arts. 77 y 67 del CPC. Notifíquese. Fdo.: Cristian Mudry, Secretario; María Cecilia Belfiori, Jueza a/c. El presente edicto deberá publicarse tres veces. Avellaneda (SF), 19 de Abril de 2023.

\$ 600 500065 May. 23 May. 29

El Juzgado de 1° Instancia de Circuito N° 36 de la ciudad de Avellaneda, Provincia de Santa Fe, Secretaria a cargo del Dr. Cristian Mudry, notifica a NELCI ANGELICA GONZALEZ, demandada en autos: FAST CRED S.A. c/GONZALEZ NELCI ANGELICA s/Ejecutivo, CUIJ 21-23334922-1 la siguiente resolución: Avellaneda, 17 de Abril de 2023. A la solicitud de aprobación de liquidación estése al proveído de fecha 05/04/2023 (fs. 47). Tomando en consideración la labor desarrollada el curial interviniente en la causa y el éxito obtenido (arts. 1, 2, 4, 6, 7, inc 2, sub inc. b), 32 de la Ley

12851 ss y aplicables; y Art. 1.255 del CCyC) REGULO: los honorarios profesionales correspondientes a la representación letrada de la parte actora Dr. Marcelino Javier Plaza, por su labor en estos autos, en 1,32 Unidad Jus que al momento de ésta regulación asciende a la suma de \$27.386,63. Asimismo, y de conformidad a lo dispuesto por el art. 32 de la Ley 12.851, y lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe ("Municipalidad de Santa Fe c/Bergagna, Edgardo s/Recurso de Inconstitucionalidad de fecha 01/08/2017, CUIJ 21-005081596") el valor de la Unidad Jus regulada, quedará fijado de initivamente al momento de adquirir firmeza la presente regulación, no pudiendo actualizarse dicho valor a otro momento. El monto así fijado en pesos, se actualizará desde la mora conforme la tasa activa del B.N.A., con más un 1 (uno) por ciento mensual (Acta Acuerdo Nro. 30/2021 de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral 4ta. Circunscripción de Reconquista). Agréguese constancia de AFIP acompañadas. Notifíquese por cédula. Córrase vista a Caja Forense. Notifíquese. Firmado: Dr. Cristian Mudry - Secretario; Dra. María Cecilia Belfiori, Jueza a/c. Avellaneda, 20 de Abril de 2023.

\$ 60 500066 May. 23 May. 29

Por disposición del Secretario del Juzgado de Circuito N° 17 de Coronda en los autos caratulados: COLOMBETTI, CARLOS ALBERTO c/DOROZ, ANDRES y Otros s/Usucapión-Ordinario (CUIJ 21-22801361-4) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Carlos Alberto Colombetti, DNI N° 6.307.969. Coronda, 03/05/2023... Atento lo dispuesto por el art. 597 del C.P.C.C. emplácese a los herederos para que comparezcan a la causa por edictos, los que se publicarán por tres (3) días en el BOLETÍN OFICIAL y en el panel de exhibición de Mesa de Entradas de este Juzgado, cuyo término vencerá después de haber transcurrido el quinto (5to.) día de la última publicación, bajo apercibimiento de designar defensor de los herederos rebeldes, con el cual se entenderá el procedimiento.... Fdo.: Dr. Juan Daniel Roulet: Secretario y Dr. Hernán Gálvez: Juez a/c".

\$ 45 500050 May. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 24 de la ciudad de San Carlos Centro, en los autos caratulados: ASOCIACION MUTUALISTA DEL CLUB CENTRAL SAN CARLOS c/OVELAR, GERARDO JOSE y Otros s/Sentencias juicios ejecutivos" (CUIJ N° 21-25109176-2), se hace saber al Sr. Rubén Andrés Godoy (D.N.I. N° 27.871.862) que con fecha 05.09.22 se ha dictado sentencia, mandando llevar adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro del capital reclamado, con más los intereses y las costas del proceso, y que en fecha 21.09.22 se ha concedido el recurso de apelación contra dicha resolución, en relación y con efecto suspensivo. Fdo.: Erni (Juez a/c) - María Gabriela Simonetti (Secretaria). San Carlos Centro, 4 de Mayo de 2.023.

\$ 50 500101 May. 23 May. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 24 de la ciudad de San Carlos Centro, en los autos caratulados: "ASOCIACION MUTUALISTA CLUB CENTRAL SAN CARLOS c/ SALATE MARIA ROSA Y OTROS s/ Juicios Ejecutivos" (CUIJ N° 2125109974-7), se hace saber a la

Sra. María Rosa Salate (D.N.I. N° 20.140.961) que con fecha 24.04.2023 se la ha declarado rebelde, en virtud de no haber comparecido a estar a derecho. Notifíquese.- Fdo.: ERNI (Juez a/c) - SIMONETTI (Secretaria).SAN CARLOS CENTRO 28 de Abril de 2.023.

\$ 50 500100 May. 23 May. 29

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza, en autos caratulados MANGIAROTTI NORBERTO CARLOS VICENTE s/Sucesorio; 21-26303079-3, se cita por el término de ley a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Norberto Carlos Vicente Mangiarotti, fallecido el día 20 de Noviembre de 2021, con D.N.I. N°: 6.248.864. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Esperanza, 2.023. Dra. Gisela Gatti, Secretaria - Dra. Virginia Ingaramo, Jueza.

\$ 45 May. 23

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Santa Fe, en los autos caratulados PELTIER FELISA BARBARITA c/GALIZZI LUIS s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-26293394-3 (N° Expediente: 967/2015), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los causantes, Sra. Felisa Barbarita Peltier, DNI N° 6.110.292 y el Sr. Luis Galizzi, DNI N° 2.385.704 para que acrediten su carácter dentro del término de 30 días. A tales fines, publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y espacio destinado a tal fin en sede Judicial (Art. 67 CPCC), lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y espacio destinado a tal fin. Esperanza, de Mayo de 2023.

\$ 45 May. 23

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Número Dieciocho en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante: Martín Ignacio Travesani DNI N° 22.130.777, con domicilio en calle Santa Fe 338 de la ciudad de La Criolla, provincia de Santa Fe; para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos TRAVESANI MARTIN IGNACIO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-26189803-6. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, a los 22 días del mes de mayo del año 2023. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.

\$ 45 May. 23

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial - Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación) de esta

ciudad, en autos caratulados GONZALEZ RAUL ALBERTO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02036531-2 se cita, llama y emplaza a todos los herederos acreedores y legatarios de Raúl Alberto González, DM M 8.379.996, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. (Fdo. Dra. Claudia Sánchez, Secretaria. Dra. Viviana Marin, Juez). Santa Fe, noviembre de 2022.

\$ 45 May. 23

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación), en autos caratulados: BRESSI, MERCEDES VALENTINA s/Declaratoria de herederos; 21-02039231-9, se cita, llama y emplaza por el término y bajo los apercibimientos de ley a los herederos, acreedores y legatarios de Bressi Mercedes Valentina DNI N° 04.740.327 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo: Dr. Gabriel Abad, Juez.

\$ 45 May. 23

Por disposición de la oficina de procesos sucesorios primera circunscripción judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulaos GALIANO, ANADEO s/Sucesorio; (Expte. N° 21-02038818-5), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del señor Amadeo Galiano, DNI N°: 16.042.498, a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: Dra. Gisela Gatti, Secretaria, Dr. Gustavo Iván Di Chiazza, Juez. Santa Fe, Mayo de 2023.

\$ 45 May. 23

Por disposición de la Secretaria de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial Número Uno en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación), en autos caratulados: HEDIGER, ZELMIRA MARIA s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02039021-9), se cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de la causante, Doña Zelmira María Hediger, D.N.I. N° F1.118.198, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica por el término legal en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe (Prov. de Santa Fe), mayo de 2023. Firmado: Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez a/c).

\$ 45 May. 23

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Jorge,

Provincia de Santa Fe, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de ELBA RAMONA ABRATE DNI N° 4.573.790, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "ABRATE, Elba Ramona s/ Sucesorio" CUIJ N° 21-26265446-7, en el término y bajo apercibimiento de ley.- San Jorge, mayo 2023.

\$ 45 May. 23

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "GUARDA, ALFREDO DANIEL s/ Sucesorio" (Expte. CUIJ N° 2102039074-0 - AÑO 2023), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Alfredo Daniel GUARDA, DNI N° 17.516087, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL (Fdo. Dr. LUCIO A. PALACIOS, Juez).

\$ 45 May. 23

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS - (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la séptima nominación de la Ciudad de Santa Fe) en los autos caratulados "PÉREZ, FACUNDO VICTORIANO s/ Sucesorio" (21-02039361-8), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de FACUNDO VICTORIANO PÉREZ D N I N° 13 814 355, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del termino y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Dra. Gisela Gatti

(Secretaria).

\$ 45 May.23

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11º Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "SUAREZ, ARMANDO JUAN s/ Sucesorio " CUIJ 21-02038244-6, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Suárez, Armando Juan DNI M6.262.706; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Gatti, Gisela Secretaria y Dra. Alvarez, Ana Rosa, Jueza. Santa Fe, de 2023.

\$ 45 May. 23

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil

y Comercial de la Novena Nominación) en los autos caratulados: "Expte. Nro. 21-01021060-4 PAPINI RUTH ELDA s/ SUCESORIO Y SU ACUMULADO LAVI SEGUNDO Y OTROS s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ N° 21-02032985-5) ", se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios de SEGUNDO LAVI, Documento Nacional de Identidad n° 06.553.962 con último domicilio sito en Calle Pasaje Parpal n° 1711 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Fdo. Dra. Claudia Sanchez (Secretaria)

\$ 45 May. 23

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios -Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de esta ciudad, en los autos: "PANDOLFO, ELDA LIDIA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-01989806-4, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del causante de Pandolfo Elda Lidia DNI N° 3.959.232, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. (Fdo: Dra. Claudia Bibiana Sánchez Secretaria) Santa Fe de mayo de 2023

\$ 45 May. 23

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial, Laboral y de Familiar de la ciudad de San Jorge, en autos caratulados "LEURINO, ANDREA RITA s/ SUCESORIO" - CUIJ 21-26265000-3, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. LEURINO, Andrea Rita, DNI Nro. 22.214.847, con último domicilio en calle Urquizar Nro. 391 de la localidad de María Juana, Provincia de Santa Fe, fallecida en fecha 01/10/2022,. para que comparezcan a estar a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dr. Julian David Tailleux - Secretario; Dr. Daniel Marcelo Zoso - Juez; lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. San Jorge, 22 de mayo de 2023.- Fdo. Dr. Julian David Tailleux - Secretario.

\$ 45 May. 23

Por disposición del Señor Juez en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito N° 11 de la ciudad de San Jorge en autos caratulados: "SANTO, RUBEN JORGE Y MESSA, LYDIA, MARIA s/SUCESORIO" CUIJ 21-26262814-8 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Rubén Jorge SANTO, DNI Nro. 6.300.421 fallecido el 19 de septiembre de 2009 en la localidad de Carlos Pellegrini (Santa Fe), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.- San Jorge, 01 de Diciembre de 2022.-

\$ 45 May. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge (Sta. Fe), en autos "PAIRETTI, MARTA ELENA S/ SUCESORIO" (Expte. CUIJ. N° 21-26265277-4) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante PAIRETTI, MARTA ELENA, D.N.I N° 4.621.087, fallecida en fecha 18 de Enero de 2023 en la localidad de Carlos Pelegrini (Santa Fe), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial. San Jorge, 22 de mayo de 2023. Fdo. Dr. Julián David Tailleir, Secretario.-

\$ 45 May. 23

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Circuito N° 16 de la ciudad de Ceres, provincia de Santa Fe, Dra. Alicia Ana María Longo - Secretaría a cargo de la Dra. Magalí Cristina González, en los autos caratulados: "DEGANO, Estela Aurora c/ DEGANO, Italico Eugenio y Otros s/ Juicio Ordinario - Usucapión" (CUIJ N° 21-23172515-3 - año: 2020) - se ha dispuesto lo siguiente: "CERES, 31 de marzo de 2023.Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la pretensión, declarando adquirida por usucapión las fracciones de terreno descriptas en la demanda conforme plano de Mensura N° 203569 aprobado (fs.4), Dominio inscripto en el Tomo 50 Folio 179 N° 37.807 año 1960 y Tomo 50 F° 179 N° 29.109 año 1975, del Registro General Santa Fe, Partida Inmobiliaria N° 07-11-00-0401171 0005-1 y 07-11-00-04011710009-7, declarando justificada la posesión y consiguiente adquisición del dominio por parte de Estela Aurora DEGANO, DNI 5.805.461, fijándose como fecha de adquisición por prescripción el día 01-01-2010.- 2) Previo pago de aportes, acompañados que fueran los respectivos informes previos, inscribise el dominio de los inmuebles identificados ut supra a favor de la actora -Estela Aurora DEGANO-; a su efecto oficiase al Registro General -Sección Propiedades- de Santa Fe y a las reparticiones públicas provinciales, municipales y comunales que correspondan.- 3) Imponer las costas a la demandada, difiriendo la regulación de honorarios de la Dra. Anabel Leticia Ribotta hasta acreditado que fuere su situación

fiscal ante la AFIP. Provisoriamente las costas causadas por la actuación del Dr. Marcelo Lisandro Parachú Marcó, como Defensor de Ausentes deberán ser soportadas por la actora, sin perjuicio de su derecho a la oportuna repetición.- Notifíquese por cédula. Oficiése al Registro General a los efectos indicados.- Regístrese. Insértese copia y archívese el original.-" Fdo. Dra. Alicia Ana María Longo (Jueza) - Dra. Magalí Cristina González (Secretaria). OTRA RESOLUCIÓN: "Ceres, 11 de abril de 2023.- Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Admitir la aclaratoria interpuesta conforme a lo considerado precedentemente.- Integrar la resolución recurrida -T 11 Resol.22 F° 62167- consignando expresamente: Declarar que el titular registra; del servicio de energía eléctrica "Manuel FERNANDEZ" es hijo de la usucapiente Estela Aurora DEGANÓ.- Proceder a la descripción de los inmuebles usucapidos, conforme Plano confeccionado por la Agrimensora Marisel María Fornero e inscripto el 17-08-17 en el Departamento Topográfico de la Dirección de Topografía del Servicio de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Santa Fe: Lote 1: "Una fracción de terreno, ubicado en el distrito Arrufó del Departamento San Cristóbal provincia de Santa Fe, designado como Lote 1 del Plano de Mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número 203.56912017, el que se ubica entre las calles Pública - Soldados Argentinos- Calle Pública y Calle Belgrano, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado AB, mide: 406,39 metros y linda al Este, con calle Pública; el lado B-C mide: 245,90 metros y linda al Sur con calle Soldados Argentinos; el lado C-D mide: 334,34 metros y linda al Oeste, con calle Pública; y el lado D-A mide: 473,92 metros, y. linda al Norte, con calle Belgrano. Encierra una superficie total de 120582,75 metros cuadrados. Partida Impuesto Inmobiliario N° 07-11-00-040117/0005-1. Lote 2 Una fracción de terreno, ubicado en el distrito Arrufó del Departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe,, designado como Lote 2 del Plano de Mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número 203.56912017, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado E-F, mide 94,25 metros y linda al Este, con calle Pública; el lado F-G mide:85,33 metros y linda al Sur con calle Brig. Lopez; el lado G-H, mide 93,91 metros y linda con más terreno de la manzana 53; el lado H-E, mide 83,10 metros y linda al Norte, con calle Beigrano. Lo que encierra una superficie total de 7921,87 metros cuadrados. Partida Impuesto Inmobiliario N° 07-11-00-04011710009- 7-. Notifíquese.- Regístrese.- Insértese y archívese el original.-" Fdo. Dra. Alicia Ana María Longo (Jueza) - Dra. Magalí Cristina González (Secretaria) OTRA RESOLUCIÓN: "CERES, 14 de abril de 2023.- Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Admitir la aclaratoria interpuesta conforme a lo considerado precedentemente.- Integrar la resolución recurrida -T 11 Resol. 22 F° 62167- y su aclaratoria de T: 11 Resol 25 F° 75177, consignando expresamente que el titular registral del servicio de energía eléctrica "Julio Cesar FERNANDEZ" es hijo de la usucapiente Estela Aurora DEGANÓ.- Notifíquese.- Regístrese.- Insértese y archívese el original.-" Fdo. Dra. Alicia Ana María Longo (Jueza) - Dra. Magalí Cristina González (Secretaria).- OTRO DECRETO: "CERES, 11 de Abril de 2023.- Concédase en relación y con efecto suspensivo recurso de apelación contra la sentencia recaída en autos.- A sus efectos y previa notificación de partes, elévense los presentes actuados ante el Superior.- Téngase presente el domicilio constituido en la Alzada.- Deposítese en Secretaría y bajo apercibimientos de ley, el importe correspondiente a gastos de envío.- Notifíquese.-" Dra. Alicia Ana María Longo (Jueza) - Fdo. Dra. Magalí Cristina González (Secretaria). En consecuencia, quedan los demandados notificados de las resoluciones y decreto que anteceden. Lo que se publica a sus efectos legales. Ceres, 09 de Mayo de 2.023. Fdo. Dra. Magalí Cristina González (Secretaria).

\$ 260 500090 May. 23 May. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N°10 en lo Civil, Comercial y Laboral, Secretaría única de la ciudad de Ceres, en Autos caratulados "AIMAR TEOLINDA Y OTRO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-17430262-3)", Año 2023, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores

y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes (TEOLINDA AIMAR, DNI N° F 2.097.974 y DELSO TOMÁS CERUTTI, DNI N° 6.398.177), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días (art. 2340 -2 párrafo - CCyC). Dra. Viviana Gorosito Palacios, Abogada-Secretaria.- Ceres, 22 de Mayo de 2023.-

\$ 45 May. 23

RAFAELA

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 2da. Nominación de Rafaela, sito en calle Alvear N° 226 2do. Piso de Rafaela, se NOTIFICA a TU ROMBO CAR SRL- CUIT 30-71647183-3 dentro del término y bajo apercibimientos de ley, que en las actuaciones "SCHACHER ARIEL ALEJANDRO c/ RENAULT ARGENTINA S.A. s/ Demanda De Derecho De Consumo - CUIJ 21-24199210-9" SE HA DECRETADO SU REBELDIA. Firmado: Natalia Carinelli (Abogada - Secretaria). Lo que se publica asimismo y a sus efectos en Sede Judicial. Rafaela 15 de mayo de 2023. Mauro García, prosecretario.

S/C 499968 May. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 5 de Familia de la ciudad de Rafaela se notifica y emplaza a la Sra. Micaela Soledad SORIA DNI 37872371, progenitora de Delfina Guadalupe TOLEDO, DNI 58.650.520, fecha de nacimiento: 07/01/2021 y Molina Abigail RAMPA, DNI 49456807 fecha de nacimiento 27/02/2009, para que se notifique de los decretos dictados dentro de los autos caratulados: "TOLEDO DELFINA GUADALUPE Y OTROS S/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12967 CUIJ 21-23629550-5, los que a continuación se transcriben: "Rafaela, 01 de octubre de 2021.-Téngase presente lo manifestado. Agréguese a autos las cédulas diligenciadas que se acompañan. Por solicitado Control de legalidad de la Medida de Protección Excepcional de Derechos y Solicitud de Notificación en relación e las niñas Delfina Guadalupe Toledo y Molina Abigail Rampa respecto de sus progenitores Melina Micaela Soria, Daniel Toledo y Leonardo Rampa. (Jóse intervención a la Asesora de Menores. Hágase saber que el impulso y el libramiento de cédulas, oficios y todo otro acto tendiente el dictado de le resolución se encuentre a cargo de la Subsecretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia y a de los profesionales Intervinientes que tengan interés legítimo. Notifíquese.- Fdo: Dra. Liza Báscalo Ocampo -Jueza- Dra. Daniela O. Píazzo -Secretaria"; Otro decreto: "Rafaela, 13 de Mayo de 2022.-Proveyendo escrito cargo N° 8371: Por solicitado Control de Legalidad y Solicitud de Notificación de Resolución de Situación Definitiva de Medida de Protección Excepcional en relación a Delfina Guadalupe Toledo y Melina Abigail Rampa y respecto do sus progenitores Molina Micaela Soda, Daniel Toledo y Leonardo Rampa. Hágase saber a la Asesora de Menores. Cítese a los Sres.

Molina M. Soda, Daniel Toledo y Leonardo Rampa a fin de que en el término de 10 días comparezcan, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas y ofrezcan prueba, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Agréguese a autos la documental que en copias simples se adjunta. Oficiése a la Secretaría Nacional Electoral a los fines de que se sirvan informar el último domicilio conocido de la Sra. Melina Micaela Soria DNI Nº 37.872.371 y del Sr. Daniel Toledo- DNI Nº 29.727.735. Asimismo, acompañe la partida de nacimiento correspondiente a los fines de acreditar el vínculo Invocado entre Molina Rampa y su abuela paterna. Proveyendo escritos cargos Nº 8375 y 8377: Agréguese las actas de nacimiento que se adjuntan. Atento al tiempo transcurrido, pase a resolver la Medida de Protección Excepcional de Derechos. Notifíquese. Fdo: Dra. Liza Bascolo Ocampo -Jueza- Dra. Daniela G. Piazzo -Secretaria.' Otro decreto: "RAFAELA, 24 de Mayo de 2022 Atento que al momento de efectuar el control previo para la resolución de la medida de protección excepcional se advierte que el nombre correcto de la progenitora de las niñas se encuentra erróneamente consignado en los proveídos de fecha 01/10/2021 (fs. 22) y de fecha 13/05/2022 (fs. 41), én razón de reiterarse correctamente el nombre de pila en la disposición administrativa así como en la demanda, pudiendo ello corroborarse con cotejo de las actas respectivas obrantes a fs. 39/40. En consecuencia, revócase por contrario imperio el proveído de fecha 01/10/2021 (fs 22) en cuanto dispone Melina Micaela Soria y consignando en su lugar "MICAELA SOLEDAD SORIA', estando en lo demás a lo decretado. Por otra parte, hágase saber a la Delegación Oeste de la Secretada de la Niñez, Adolescencia y Familia que de proceder a la inmediata rectificación de las disposiciones administrativas relativas a las niñas. Delfina Guadalupe Toledo y Melina Abigail Rampa, a fin de proveer correctamente la solicitud de resolución definitiva Notifíquese Fdo DANIELA G. PIAZZO Secretaria LIZA BÁSCOLO OCAMPO Jueza ; Otro decreto "Rafaela, 30 de Mayo de 2022.- Hablándose restituido los autos Y Proveyendo escrito cargo Nº 9629: Sin perjuicio de las formas, agréguese y téngase presente la Disposición Administrativa 025/2022 que rectifica las Disposiciones Nº 035/2021 y 011/2022 emitidas por la Delegación Oeste de la Secretaria de la Niñez, Adolescente y Familia. En consecuencia, téngase Por solicitado Control de legalidad y Solicitud de Notificación de Resolución de Situación Definitiva de la Medida de Protección Excepcional en relación a Delfina Guadalupe Toledo y Melina Abigail Rampa y respecto de sus Progenitores Micaela Soledad Soria, Daniel Toledo y Leonardo Rampa, estando a lo demás a lo decretado en fecha 13-05-22 (fs. 41,). Hágase saber a la Asesora de Menores. Al escrito cargo Nº 9735: Téngase presente lo manifestado - Fdo. Dra. Liza Báscolo Ocampo -Jueza- Dra. Daniela G Piazzo -Secretaria. A tal fin se procede a publicar de forma gratuita los presentes en el BOLETIN OFICIAL y en se conforme Ley 11.287, Rafaela, 04 de noviembre de 2022.

S/C 39706 May. 23 May. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 5 Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, Santa Fe, en los autos "Expte 21-24203250-8 Año 2022 Zenklussen Rodolfo Alberto s/ Sucesorio se cita, llama y a los herederos, acreedores y legatarios del causante Rodolfo Alberto Zenklussemn DNI M 6.298.183, fallecido en fecha 29/6/2022, con ultimo domicilio en calle Christiani 720 de la ciudad de Sunchales, para que en el término y bajo apercibimientos legales comparezcan a hacer valer sus derechos. A sus efectos se publican edictos en el BOLETIN OFICIAL y en Sede Judicial. (Juez a/c)- Natalia Carinelli (Abogada-Secretaria).

\$ 45 May. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Quinto, en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de la de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Sta. Fe, a cargo del Dr. Guillermo A. Vales.- JUEZ.- Secretaría a cargo de la Dra. Agostina Silvestre, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y/o sucesores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, el Sr. JUAN CARLOS BARRIOS, D.N.I. N° 11.782.656, falleció en fecha 23 de Febrero de 2020, y su último domicilio en calle Buenos Aires Norte N° 555 de la localidad de Humberto Primo, Pcia. de Sta. Fe para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan, ante éste Juzgado, en los autos: "CUIJ N° 21-24198662-1.- BARRIOS JUAN CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos.- FSO.: CARINA GERBALDO (SECRETARIA); MA. JOSÉ ALVAREZ TREMEA (JUEZA).- Rafaela, 22 de MAYO de 2.023.-

\$ 45 May. 23

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la Ciudad de Rafaela, en autos caratulados: "MANELLI, MARTA LUCIA S/ SUCESORIO" CUIJ 21- 24204328-3, se llama, cita y emplaza a todos los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: MARTA LUCIA MANELLI, (DNI 10.062.038), con último domicilio en calle R. S. Peña Nro. 82 de la Ciudad de Sunchales, fallecida en Sunchales, el día 08/04/2022, para que comparezcan y hagan valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Sucesorio iniciado por la Abogada Malvina Scarafia. Fdo. Agostina Silvestre (Abogada Secretaria) Guillermo A. Vales (Juez). Rafaela, 22 de mayo de 2023.

\$ 45 May. 23

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la Ciudad de Rafaela, en autos caratulados: "BALBIN RICARDO Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-24203348-2, se llama, cita y emplaza a todos los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: RICARDO BALBIN, (DNI 6.274.938), fallecido en Sunchales, el día 03/01/2022, y ESTHER MARIA MONTAGNA, (DNI 1.023.898), fallecida en Rafaela, el día 11/03/2009, ambos con ultimo domicilio en calle Triunvirato Nro. 1874 de la ciudad de Sunchales, para que comparezcan y hagan valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Sucesorio iniciado por la Abogada Malvina Scarafia. Fdo. Guillermo A. Vales (Juez); Sandra Cerliani (Secretaria A/C).- Rafaela, 22 de mayo de 2023.

\$ 45 May. 23

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia del Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial, 2ra. Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, se cita y emplaza por el término de ley a todos los que se consideren con derecho a la herencia del señor SCHNIDER DANIEL ROGELIO, DNI N° 17.800.098, fallecido en la ciudad de Rafaela el día 19/11/2005, para que comparezcan a hacer

valer sus derechos dentro del término de treinta días y bajo apercibimientos de ley en "SCHNIDER DANIEL ROGELIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-24204235-9". A los efectos legales se publican edictos en el BOLETÍN OFICIAL y se fijan en un espacio habilitado a tal efecto en sede de estos Tribunales, conforme lo dispuesto en el art. 67 del C.P.C.C.S.F reformado por ley N° 11.287.

\$ 45 May. 23

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe), en los autos caratulados "HOYO VILMA RAQUEL s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ N° 21-25025524-9 ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 13 de Febrero de 2023 De manifiesto por el término de ley el informe final y proyecto de distribución presentado por parte del Síndico. Notifíquese.- Fdo. Dr. José María Zarza, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF).

S/C 500092 May. 23 May. 31

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe), en los autos caratulados "HOYO VILMA RAQUEL s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ N° 21-25025524-9 ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 31 de Marzo de 2023 AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: "HOYO VILMA RAQUEL s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ N° 21-25025524-9, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación - Distrito N° 4, y; CONSIDERANDO: Que, a fs. 126 comparece el apoderado de la fallida y solicita la rehabilitación de la misma. Que, a f.127 se ordena correr vista a la Sindicatura de lo peticionado, quien contesta a f. 131, manifestando que si bien ha transcurrido el plazo establecido por el Art. 236 LCQ, el proceso falencial continúa atento a que a la fecha no se ha realizado el proyecto de distribución correspondiente. Que, sin perjuicio de lo dictaminado por la Sindicatura, debe darse la rehabilitación de la fallida, la cual cesa de pleno derecho al año de la fecha de sentencia de quiebra (Art. 236 de la LCQ), debiendo cesar también las retenciones que se hacen sobre sus haberes. Por ello es que; RESUELVO: 1) Rehabilitar a VILMA RAQUEL HOYO, argentina, mayor de edad, DNI N° 20.547.193, CUIL N° 2720547193-1, domiciliada en zona urbana sin de la localidad de Tartagal (SF). 2) Proceder al levantamiento de las inhibiciones que pesan sobre la fallida, a tal efecto, líbrense los respectivos oficios. 3) Procédase al levantamiento de la interdicción para la salida del país, oficiándose a sus efectos. 4) Publíquense edictos. 5) Procédase al levantamiento del embargo que recae sobre los haberes de VILMA RAQUEL HOYO, oficiándose a tales fines. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Fdo. Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF).

S/C 500091 May. 23 May 31

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Reconquista (SF) Dr. Fabián Lorenzini, Secretaría a cargo del Dr. José Boaglio, en autos: "DE MARTIN JUAN CARLOS c/ LOS ALGODONALES S.A s/ Prescripción Adquisitiva" CUIJ N° 21-25277093-0 se hace saber que en los autos mencionados se ha dictado la siguiente providencia: "RECONQUISTA, 06 de Abril de 2022 Por presentados, domiciliados, en el carácter que invocan en mérito al poder acompañado, acuérdales la intervención que por derecho corresponda. Por promovida demanda ordinaria de prescripción adquisitiva contra "Los Algodonales S.A" y/o QRJR. Cítese y emplácese al demandado y a quienes se consideren con derecho al bien a usucapir, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley comparezcan a estar a derecho. Notifíquese en el domicilio denunciado y publíquense edictos de ley conforme art. 67 C.P.C. Cítese a la Provincia de Santa Fe y a la comuna de Garabato e Intiyaco del departamento Vera (SF), para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley comparezcan a tomar la intervención que les pudiere corresponder y manifiesten si tienen interés legítimo en esta causa. Previamente, acompañe informe situación de dominio del inmueble a usucapir. Notifíquese.- Fdo.: Dr. JOSE BOAGLIO- SECRETARIO- Dr. FABIAN LORENZINI JUEZ. Reconquista, 27 de Diciembre de 2022. Dr. Alexis Marega, prosecretario.

\$ 200 500052 May. 23 May .29

EL JUZGADO DE 1° INSTANCIA DE DISTRITO N° 4 - SEGUNDA NOMINACION, EN LO CIVIL Y COMERCIAL de Reconquista - Provincia de Santa Fe, Secretaría a cargo del Dr. Diego Luis Escudero, notifica a MARIA SUSANA MERELE, demandada en autos: "FAST CRED SA c/ MERELE MARIA SUSANA s/ Juicio Ejecutivo" (CUIJ N° 21-25023529-9) la siguiente resolución: "RECONQUISTA, 10 de Noviembre de 2021.- No habiendo sido observada, apruébase en cuanto por derecho corresponda la liquidación practicada en autos. Regúlanse los honorarios profesionales del Dr. Silvio Héctor Fontanini en la suma de \$21.398,17.- equivalentes a 2,5 unidades Jus. Fíjase como interés moratorio anual el equivalente a la tasa aplicada por el B.N.A. en sus operaciones de descuento a treinta días. Córrese vista a Caja Forense. Notifíquese. - Firmado: Dr. José A. Boaglio - Secretario; Dr. Fabián Lorenzini - Juez. Dr. Diego Escudero, secretario.

\$ 45 500063 May .23 May. 29

EL JUZGADO DE 1° INSTANCIA DE DISTRITO N° 4 CIVIL Y COMERCIAL - SEGUNDA NOMINACION, de Reconquista - Provincia de Santa Fe, Secretaría a cargo del Dr. DIEGO ESCUDERO, notifica a PATRICIA MARIA DEL VALLE ZARATE, demandado en autos: "FAST CRED SA c/ ZARATE PATRICIA MARIA DEL VALLE s/ Juicio Ejecutivo" (CUIJ N° 21-25022995-7) la siguiente resolución dictada en autos: "RECONQUISTA, 03 de Septiembre de 2021.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: RESUELVO: Ordenar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro del capital reclamado, con más los intereses pactados, I.V.A., gastos y costas. Regular honorarios oportunamente. Hágase, saber, insértese y agréguese copia. Firmado: Dr. José A. Boaglio - Secretario; Dr. Fabián Lorenzini - Juez. RECONQUISTA, 10 de Abril 223.-Fdo: Diego Escudero -

Secretario.

\$ 45 500064 May. 23 May. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista, se hace saber que dentro de los autos caratulados: MARTINEZ, RUBÉN DARÍO s/Solicitud propia quiebra; CUIJ Nº: 21-27770216-6, se ha presentado el informe final y proyecto de distribución. La providencia que ordena esta publicación expresa: Reconquista, 05 de Mayo de 2023. Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos conforme lo normado en el art. 218 de la LCQ. Notifíquese. Fdo: Paola Milazzo, Secretaria subrogante. Fabián Lorenzini, Juez a/c. Reconquista, 12 de mayo de 2023.

S/C 500014 May. 23 May. 31
